



# Asamblea General

Quincuagésimo quinto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general  
11 de julio de 2001  
Español  
Original: inglés

---

## Quinta Comisión

### Acta resumida de la 52ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el lunes 26 de marzo de 2001, a las 10.00 horas

*Presidente:* **Sr. Kelapile** ..... (Botswana)

*Más tarde:* **Sr. Chandra** (Vicepresidente) ..... (India)

*Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto:*  
**Sr. Mselle**

## Sumario

Tema 117 del programa: Presupuesto por programas para el bienio 2000-2001  
(*continuación*)

Tema 168 del programa: Presupuesto por programas para el bienio 1998-1999  
(*continuación*)

*Fondo de las Naciones Unidas para la Colaboración Internacional*  
(*continuación*)

Tema 122 del programa: Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas (*continuación*)

Tema 126 del programa: Informe del Secretario General sobre las actividades de Servicios de Supervisión Interna (*continuación*)

Otros asuntos

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

*En ausencia del Sr. Rosenthal (Guatemala), el Sr. Kela-pile (Botswana), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

*Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas.*

**Tema 117 del programa: Presupuesto por programas para el bienio 2000-2001** (continuación)

**Tema 168 del programa: Presupuesto por programas para el bienio 1998-1999** (continuación)

*Fondo de las Naciones Unidas para la Colaboración Internacional (A/54/664 y Add.1 a 3, A/55/763 y Corr.1 y A/55/7/Add.9)*

1. **El Sr. Dossal** (Fondo de las Naciones Unidas para la Colaboración Internacional), al presentar los informes del Secretario General contenidos en los documentos A/54/664 y Add.1 a 3, y A/55/763 y Corr.1, dice que el documento A/55/664 abarca las actividades del Fondo de las Naciones Unidas para la Colaboración Internacional durante 1999, y que las tres adiciones al informe contienen descripciones detalladas de los marcos programáticos sobre salud infantil (Add.1), la población y la mujer (Add.2) y el medio ambiente (Add.3). El documento A/55/763 abarca las actividades del Fondo durante 2000. El marco programático para la energía se ha terminado en 2000, y se presentará una adición al documento A/55/763. El cuarto ámbito de actividades del Fondo, es decir, la paz, la seguridad y los derechos humanos, se está creando en estos momentos, pero se espera que el proceso concluya en 2001.

2. En sus esfuerzos desarrollados durante los últimos tres años por reunir financiación adicional para el sistema de las Naciones Unidas, la Fundación de las Naciones Unidas ha reunido 311,8 millones de dólares, de los cuales más de 248 millones representan contribuciones de la propia Fundación, mientras que a la financiación procedente de otras fuentes corresponden otros 63 millones de dólares. Entre los importantes elementos de cofinanciación figuran los 50 millones de dólares de la Fundación Bill y Melinda Gates para la iniciativa de erradicación de la poliomielitis, y 1 millón de dólares de la Fundación Rockefeller. La Fundación de las Naciones Unidas ha reunido otros 6 millones de dólares y los ha distribuido directamente a los organismos de las Naciones Unidas sin pasar por el mecanismo del Fondo, de modo que el monto total de los

fondos asciende aproximadamente a 318 millones de dólares.

3. El Fondo colabora estrechamente con sus asociados en la ejecución para garantizar una supervisión y evaluación adecuadas de los proyectos. El Fondo centra sus actividades en garantizar una tasa razonable de ejecución de los proyectos, y tiene el propósito de proporcionar a la Comisión con una adición que contenga detalles sobre las tasas de ejecución y el desembolso de fondos relacionado para 2001. Empezando en 2002, esta información se incluirá en el informe anual del Fondo.

4. **El Sr. Mselle** (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto), al presentar el informe conexo de la Comisión Consultiva contenido en el documento A/55/7/Add.9, dice que los párrafos 1 a 9 del informe contienen datos para la Asamblea General sobre la labor emprendida por la Comisión Consultiva con respecto a las estimaciones de los gastos administrativos del Fondo, y se refieren también a su examen del informe del Secretario General sobre el Fondo, contenido en el documento A/55/763. Los anexos I y II del informe de la Comisión Consultiva contienen los textos de las cartas presentadas por la Comisión Consultiva al Secretario General. El anexo III contiene información sobre el estado de aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores. La Comisión Consultiva ha presentado su informe con fines de información, y recomienda a la Asamblea General que tome nota del informe del Secretario General contenido en el documento A/55/763.

5. **El Sr. Abraszewski** (Polonia) alaba a la Comisión Consultiva por haber adjuntado a su informe las cartas de su Presidente dirigidas al Secretario General, así como por incluir información sobre la aplicación por el Fondo de las recomendaciones de la Junta de Auditores. Esta transparencia responde perfectamente a los fines de proporcionar la información necesaria para los Estados Miembros, en el contexto del cumplimiento estricto de las normas de las Naciones Unidas sobre la supervisión presupuestaria.

6. La delegación de Polonia confía que en sus presentaciones futuras el Fondo siga también y aplique el concepto de la presupuestación basada en los resultados. La determinación de los proyectos con grandes repercusiones parece particularmente adecuada para el criterio basado en los resultados y para la aplicación de un marco logístico que incluya objetivos declarados,

logros previstos e indicadores y medidas de la ejecución, a fin de facilitar la evaluación de los proyectos en los futuros ciclos de financiación.

7. Los proyectos determinados y financiados por conducto del Fondo representan un complemento positivo a las actividades de asistencia técnica que se ejecutan a escala nacional o que llevan a cabo las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. En su función de asociados en la ejecución para los proyectos del Fondo, esas organizaciones tienen acceso a nuevas fuentes de financiación y a asistencia técnica para los países en desarrollo y los países con economías en transición. Este acceso es especialmente importante en el contexto actual de disminución de los compromisos para la asistencia oficial para el desarrollo.

8. La participación del sector privado y de la sociedad civil en los esfuerzos de cooperación para conseguir los propósitos y objetivos de la Carta de las Naciones Unidas es una nueva tendencia importante que parece estar teniendo cada vez más fuerza, como parte del proceso constante de reforma y modernización de la Organización. Además de mejorar la movilización de recursos para las necesidades del desarrollo, la participación del sector privado en las actividades de las Naciones Unidas contribuye a una sensación de colectividad en el esfuerzo entre los Estados Miembros y los diversos grupos sociales, así como a la mejora general de la imagen y de la visión que tienen de las Naciones Unidas los países del mundo.

9. **La Sra. Wynes** (Estados Unidos de América) dice que es evidente que el Fondo y la Fundación de las Naciones Unidas han desarrollado una asociación productiva entre la Organización y el sector privado. La delegación de los Estados Unidos valora las contribuciones de la Fundación de las Naciones Unidas al logro de los objetivos de las Naciones Unidas en el ámbito de la salud, el medio ambiente y la seguridad. Encomia los esfuerzos del Fondo por desarrollar un sistema amplio de supervisión y evaluación de los proyectos patrocinado por la Fundación de las Naciones Unidas, e insta a las Naciones Unidas a que consideren aplicar un enfoque análogo a sus propias necesidades de evaluación de programas. Espera con impaciencia la recepción de la adición propuesta sobre las tasas de ejecución, y celebra la utilización de disposiciones de extinción para proporcionar calendarios definidos y fechas de expiración que alientan a los asociados en la ejecución a cumplir los requisitos en cuanto a presentación de informes. Alienta al Fondo a proporcionar información

en el futuro sobre el marco de supervisión que puede desarrollar para sus programas, en particular las disposiciones para el examen de auditoría y de gestión.

10. **El Sr. Dossal** (Fondo de las Naciones Unidas para la Colaboración Internacional) dice que el Fondo ha tomado nota de las observaciones de las delegaciones de Polonia y de los Estados Unidos y que tiene la intención de seguir valorando sus medidas de supervisión y evaluación. Además, el Fondo mantiene un diálogo constante con sus donantes del sector privado para obtener su asistencia en diversas actividades, en particular en el ámbito del VIH/SIDA.

11. **El Presidente** dice que la Secretaría va a preparar un proyecto de decisión por la cual la Comisión recomendaría a la Asamblea General que tomara nota de los informes del Secretario General sobre el Fondo de las Naciones Unidas para la Colaboración Internacional (A/54/664 y Add.1 a 3 y A/55/763 y Corr.1), así como de las observaciones y recomendaciones sobre los informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/55/7/Add.9).

**Tema 122 del programa: Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas (continuación)** (A/55/789)

12. **El Sr. Gilpin** (Jefe del Servicio de Cuotas), al presentar el informe del Secretario General sobre la aplicación del Artículo 19 de la Carta de las Naciones Unidas (A/55/789), dice que se ha preparado en respuesta a las solicitudes contenidas en la resolución 55/5 A de la Asamblea General, de 26 de octubre de 2000, de examinar “las consecuencias del cálculo de las cuotas atrasadas a los efectos de la aplicación del Artículo 19 de la Carta al principio de cada año civil y al principio del ejercicio financiero para las operaciones de mantenimiento de la paz”. La Secretaría tiene la intención de presentar el informe a la Comisión de Cuotas en su 61º período de sesiones, en junio de 2001, junto con los resultados del examen por la Quinta Comisión del informe en la actual continuación del período de sesiones.

13. El informe define tres elementos principales en la metodología actual para la aplicación del Artículo 19: la interpretación de “suma atrasada”; la interpretación de “cuotas adeudadas por dos años anteriores completos” y la cuestión conexa de la utilización de cifras “netas” y cifras “brutas” para calcular las contribuciones del personal y otros ingresos.

14. De acuerdo con la definición actual de “suma atrasada” como las cantidades prorrateadas y pagaderas para finales del año anterior, la Secretaría hizo una operación única anual, comparando los montos de las cuotas prorrateadas pendientes de pago para cada Estado Miembro con el total del monto prorrateado para ese Estado Miembro en los dos años anteriores completos. Con respecto a la interpretación de las “cuotas adeudadas por dos años anteriores completos”, la práctica de la Secretaría ha sido utilizar el total de las sumas prorrateadas pagaderas y adeudadas en los dos años civiles precedentes como base de la comparación, emprendiendo un cálculo preliminar hacia final de cada año para el año siguiente y cálculos definitivos a principios de enero del año siguiente. En cuanto al tercer elemento, la Asamblea General ocasionalmente autoriza la reducción de las cantidades prorrateadas “brutas” contando la cantidad de la parte que corresponde a cada Estado Miembro en la estimación de ingresos procedentes de contribuciones del personal, siendo la cantidad “neta” resultante el monto realmente pagadero. Por tanto, la práctica establecida ha sido comparar las cantidades pendientes de pago, que para la mayoría de los Estados Miembros reflejan las sumas “netas” prorrateadas, con el total, es decir, con las sumas prorrateadas “brutas” para los dos años anteriores.

15. La resolución 55/5 A de la Asamblea General se refiere a dos posibles cambios en la práctica actual. El primero consistiría en el cálculo bianual y la aplicación del Artículo 19 el 1° de enero y el 1° de julio de cada año. En su examen anterior del problema, la Comisión de Cuotas llegó a la conclusión de que este cambio exigiría una modificación apropiada del párrafo 5.4 del Reglamento Financiero. El párrafo 13 del informe del Secretario General también señala a la atención una cuestión práctica con respecto a la redacción actual del párrafo en el caso de que se haga este cambio. La aplicación bianual del Artículo 19 también exigiría una decisión con respecto a la definición apropiada de “los dos años anteriores completos” para los fines de la aplicación del Artículo 19. La Comisión de Cuotas llegó a la conclusión de que el período de 24 meses precedente sería una definición apropiada en ese contexto, y los cuadros correspondientes en el informe del Secretario General se basan en ese criterio.

16. El segundo cambio que se menciona en la resolución exigiría basar los cálculos a efectos del Artículo 19 en cuotas “netas” y no en “brutas” para los dos años anteriores completos. De acuerdo con la opinión del

Asesor Jurídico, la Asamblea General podría, mediante una resolución o bien cambiando o sin cambiar los párrafos del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas, disponer que el Secretario General hiciera ese cambio.

17. El informe contiene datos pertinentes para 2000 a fin de ilustrar la aplicación de la metodología actual y las repercusiones de los cambios considerados en la resolución 55/5 A. El anexo II A contiene datos referentes a los Estados Miembros que entran en las disposiciones del Artículo 19 o que entrarían en esas disposiciones utilizando al menos uno de los criterios considerados, mientras que el anexo II B muestra los resultados de los diversos cálculos de las cantidades mínimas necesarias para evitar la aplicación de las disposiciones del Artículo 19.

18. De acuerdo con el resumen que figura en el anexo I del informe, está claro que la aplicación bianual del Artículo 19 tendería a que los Estados Miembros entraran antes bajo las disposiciones del Artículo; los cálculos basados en las cuotas “netas” harían que más Estados Miembros entraran bajo la aplicación del Artículo y/o aumentaría la cantidad mínima pagadera por esos Estados para evitar la aplicación.

19. **El Sr. Mirmohammed** (República Islámica del Irán), hablando en nombre del Grupo de los 77 y China, dice que las disposiciones de la Carta son legalmente vinculantes para todos los Estados Miembros; un posible fortalecimiento del Artículo 19 no sustituye un compromiso con la Carta. En cuanto al método para calcular los pagos atrasados, los procedimientos actuales corresponden a las decisiones pertinentes de la Asamblea General; no hay razón jurídica para cambiar el método actual.

20. Las propuestas contenidas en los párrafos 5 y 6 de la resolución 55/5 A de la Asamblea General tienen por objeto mejorar la precaria situación financiera de la Organización. Sin embargo, la información que figura en el informe del Secretario General indica que el cálculo de los pagos atrasados con periodicidad bianual y basados en una comparación entre cifras netas y cifras efectivas probablemente aumentaría el número de los países en desarrollo afectados por el Artículo 19, sin mejorar la situación financiera. Si todos los Estados Miembros afectados por el Artículo 19 pagaran la cantidad mínima necesaria según este criterio, aumentaría el saldo en efectivo únicamente en 9 millones de dólares. La adopción de esta medida no reduciría los

problemas financieros de la Organización y podría perjudicar a un número considerable de Estados Miembros, sobre todo los que menos pueden permitírselo.

21. Al aprobar resoluciones sobre dos escalas de cuotas, la Asamblea General ha tomado una medida importante para restablecer la salud financiera de la Organización. En términos prácticos, la países en desarrollo ya han asumido en gran parte el costo, y no deberían asumir nuevas cargas financieras. De acuerdo con la resolución 55/5 A, la Comisión de Cuotas examinaría las cuestiones relacionadas con la aplicación del Artículo 19 durante su 61° período de sesiones. El Grupo de los 77 espera con impaciencia el examen del informe de ese período de sesiones para determinar si hay que tomar nuevas medidas.

22. **El Sr. Valdés** (Chile), hablando en nombre del Grupo de Río, dice que el Grupo quiere sumarse a la declaración hecha por la delegación de la República Islámica del Irán en nombre del Grupo de los 77 y China. El Grupo de Río tiene entendido que la inclusión de los párrafos 5 y 6 en la resolución 55/5 A de la Asamblea General fue una solución de avenencia para permitir restablecer el derecho de voto de los países en desarrollo que hacían frente a dificultades económicas y financieras. Si bien en el párrafo 5, relativo al cálculo bianual de los pagos atrasados, simplemente se solicita un informe, la aplicación del párrafo 6 aumentaría el pago mínimo para el restablecimiento del derecho de voto.

23. Según se indica en el anexo I del documento A/55/789, el cambio en el método de cálculo aumentaría el número de países a los que afectaría la aplicación del Artículo 19 de 33 a 48, con pocas o ninguna repercusiones sobre la situación financiera de la Organización.

24. Los efectos financieros de la nueva escala de cuotas han sido absorbidos casi exclusivamente por los países en desarrollo, por tanto el Grupo de Río no cree que sea el momento apropiado para adoptar decisiones que impongan nuevas cargas financieras. El fortalecimiento del Artículo 19 se conseguiría no mediante el aumento del número de países en desarrollo a los que afectan sus disposiciones, sino que garantizando que se aplica de forma no política, teniendo en consideración los casos excepcionales. Las recomendaciones de la Comisión de Cuotas relativas a las exenciones de la aplicación del Artículo 19 deben hacerse utilizando criterios claros y objetivos.

25. La financiación de la Organización es una responsabilidad compartida de todos los Estados Miembros, y el pago de cuotas es un compromiso que contrae un Estado que entra en las Naciones Unidas. Por consiguiente, el Grupo de Río invita a todos los Estados Miembros a pagar sus cuotas integra, oportunamente y sin condiciones.

26. **La Sra. Petrosini** (Venezuela) dice que los países en desarrollo están haciendo un esfuerzo para pagar sus cuotas a la Organización, lo cual se demuestra porque en los últimos siete años el número de los Estados Miembros que pagan sus cuotas al presupuesto ordinario en su totalidad ha aumentado.

27. El Secretario General Adjunto de Gestión ha indicado en su declaración reciente ante la Comisión que los atrasos se concentran entre un pequeño número de Estados Miembros. A finales del año 2000, los Estados Unidos debían el 74% de los atrasos totales al presupuesto ordinario, los Estados Unidos y Francia debían el 51% de los atrasos a los tribunales internacionales, y los Estados Unidos y el Japón debían el 73% de los atrasos al presupuesto de mantenimiento de la paz. Estas cifras demuestran que la crisis financiera no es consecuencia de que los países en desarrollo no paguen sus cuotas, sino de que los Estados Unidos no paguen la suya. Las modificaciones de la aplicación del Artículo 19 no van a cambiar este hecho. A juicio de la delegación de Venezuela, no es el momento apropiado para introducir un cambio, especialmente después del aumento de las cuotas de muchos países en desarrollo.

28. **El Sr. Fox** (Australia), hablando también en nombre de Nueva Zelandia y el Canadá, dice que el informe que tiene ante sí la Comisión contiene una serie de sugerencias útiles, en particular el cálculo bianual de los atrasos y la propuesta de volver a definir los dos años completos precedentes como los 24 meses precedentes. Estas ideas fortalecerían todavía más la aplicación del Artículo 19 y merecen un examen serio. Las delegaciones esperan con interés las recomendaciones de la Comisión de Cuotas.

29. **El Sr. Nesser** (Suecia), hablando en nombre de la Unión Europea y de los países asociados Bulgaria, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, República Checa y Rumania, así como Chipre, Malta, Islandia y Noruega, dice que el pago de las contribuciones íntegra, oportunamente y sin condiciones es un requisito previo para que las finanzas de la Organización tengan una base sólida a largo plazo. La Unión

Europea atribuye gran importancia al Artículo 19 de la Carta y quisiera que se aplicara de forma imparcial y coherente. A este respecto destaca la función esencial de la Comisión de Cuotas. Pese a los mecanismos existentes en virtud del Artículo 19, sigue habiendo problemas, y los atrasos injustificados erosionan la efectividad de las Naciones Unidas, aunque cabe observar que la situación de los atrasos a los tribunales internacionales ha cambiado desde que se publicó el informe. Sin embargo, las modalidades del Artículo 19 no están dirigidas a los Estados Miembros que tienen verdaderas dificultades.

30. La Unión Europea acoge con satisfacción el informe del Secretario General sobre la aplicación del Artículo 19 de la Carta, y espera las recomendaciones de la Comisión de Cuotas sobre la utilización del método de cifras netas y cifras efectivas del cálculo de los atrasos y la puesta en práctica de la decisión para modificar la aplicación del Artículo 19.

1. **El Sr. Adam** (Israel) dice que está clara la necesidad de mejorar la situación financiera de la Organización. Por su parte, el 11 de enero de 2001, Israel se ha trasladado voluntariamente del Grupo C al Grupo B en la escala de cuotas para las operaciones de mantenimiento de la paz, y nunca ha solicitado una exención en virtud del Artículo 19 de la Carta. Aunque es importante tener ideas nuevas, la delegación de Israel no puede apoyar cambios a la metodología de la aplicación en la etapa actual.

32. **El Sr. Anas** (Sudán) dice que su delegación apoya la declaración formulada por la delegación de la República Islámica del Irán en nombre del Grupo de los 77 y China. Hay que instar a todos los Estados Miembros a que paguen sus cuotas íntegra, oportunamente y sin condiciones, de acuerdo con el Reglamento Financiero.

33. En cuanto al cálculo de los atrasos, los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, se verían perjudicados por cualquier cambio en la metodología. La mayoría de ellos ya están luchando con una pesada carga de la deuda. El principio de la capacidad de pago debe ser respetado y deben concederse excepciones al Artículo 19 cuando sea necesario.

34. **El Sr. Fujii** (Japón) dice, refiriéndose a la declaración formulada por la representante de Venezuela, que las cuotas del Japón al mantenimiento de la paz estaban atrasadas al 31 de diciembre de 2000 debido al desfase que existe entre el ciclo financiero de la

Organización y del Gobierno del Japón. Como ha indicado el Secretario General Adjunto de Gestión en la 50ª sesión de la Comisión, Japón acaba de hacer un pago que representa la suma total de sus atrasos para el mantenimiento de la paz.

35. **La Sra. Nossel** (Estados Unidos de América) dice que el informe del Secretario General (A/55/789) constituye una base útil para los debates de la Comisión. La delegación de los Estados Unidos se suma a todas las observaciones relativas a la preocupación compartida de los Estados Miembros sobre la situación financiera de la Organización. En virtud de la resolución 55/5 A de la Asamblea General, todos los Estados Miembros, tanto desarrollados como en desarrollo, deben compartir la responsabilidad de encontrar una solución a las dificultades financieras de la Organización. Los Estados Unidos agradecen el ejemplo que han mostrado los países que, de acuerdo con la resolución, han asumido obligaciones financieras adicionales. La oradora expresa la confianza en que su Gobierno cumpla sus obligaciones en virtud de la resolución en el futuro próximo.

36. El Artículo 19 constituye un incentivo importante para todos los Estados Miembros para cumplir las obligaciones en virtud de la Carta y, por tanto, debe seguir siendo fuerte. Sin embargo, tiene entendido que las propuestas contenidas en el informe del Secretario General, que harían más estricta la aplicación del Artículo 19, pueden crear cargas adicionales para los países que no están en condiciones de asumirlas. Hay que tener en cuenta las necesidades y los intereses de esos países. La Comisión debe examinar si esas propuestas realmente cumplirán los objetivos de fortalecer la posición financiera de la Organización, y debe analizarlas cuidadosamente, teniendo en cuenta el análisis y las recomendaciones de la Comisión de Cuotas.

37. *El Sr. Chandra (India), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

**Tema 126 del programa: Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna** (continuación) (A/55/826)

38. **El Sr. Nair** (Secretario General Adjunto de Servicios de Supervisión Interna) presenta el informe del Secretario General titulado "Mejora de los mecanismos de supervisión interna de los fondos y programas operacionales", versión actualizada (A/55/826). El informe actualiza la información ofrecida con anterioridad en el

documento A/51/801, publicado en 1997. La información recibida de los fondos y programas examinados se ha analizado desde dos perspectivas: en primer lugar, con respecto a cada fondo y programa; y en segundo lugar, con respecto a cada función de supervisión interna. En los cuadros anexos al informe se proporcionan detalles sobre las disposiciones de supervisión de cada identidad.

39. La publicación del informe se ha retrasado debido a las amplias consultas que se han celebrado con los fondos y programas para garantizar una base sólida para las recomendaciones. Se ha distribuido entre los jefes de los fondos y programas un texto anticipado, y sus observaciones se han incorporado, cuando era apropiado, en el texto final. En el informe también se tienen en cuenta las opiniones expresadas por los órganos intergubernamentales en su examen del informe anterior.

40. En general, los mecanismos de supervisión interna de los fondos y programas han mejorado desde 1997, debido, entre otras cosas, al aumento de la cooperación con la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) y los nuevos procedimientos de evaluación, supervisión e inspección. No se han hecho cambios fundamentales en las disposiciones de auditoría, pero los recursos asignados con este fin han aumentado en algunos casos. La mayoría de los fondos y programas no tienen la capacidad de llevar a cabo investigaciones, que requieren conocimientos profesionales específicos y disposiciones administrativas.

41. Los fondos y programas han aplicado, en diverso grado, cinco de las ocho recomendaciones contenidas en el informe de 1997, según reflejan los cambios recientes en sus disposiciones organizacionales para la supervisión. Las otras tres recomendaciones han sido modificadas, y aparecen en el informe actual. Tienen por objeto proporcionar una base sólida para garantizar una supervisión interna adecuada en los fondos y programas. El objetivo de la recomendación 1 es establecer una consignación presupuestaria para todos los aspectos de la cobertura de la supervisión en los fondos y programas existentes y nuevos y formalizar las disposiciones para reembolsar a la OSSI por sus servicios, según la propuesta de la Comisión Consultiva (A/54/7, párr. IX.4). Actualmente, los recursos de la OSSI se están gastando debido a los servicios de auditoría e investigación que proporciona a determinados fondos y programas por cuenta propia. La recomendación 2 se refiere al establecimiento de un comité de supervisión

en cada entidad, con el mandato adecuado y representación de la OSSI, a los fines de fortalecer el intercambio de información y la coordinación en materia de supervisión interna entre la OSSI y los fondos y programas. El orador expresa la esperanza de que la Comisión haga suyas las nuevas recomendaciones que son fundamentales para mejorar los mecanismos de supervisión interna en los fondos y programas operacionales.

42. **El Sr. Nakkari** (República Árabe Siria), apoyando por el **Sr. Ahmed** (Irak), dice que el informe del Secretario General debe examinarse en una sesión futura, ya que las delegaciones han tenido poco tiempo de estudiarlo debido a la tardanza en su presentación.

#### Otros asuntos

43. **El Sr. Nakkari** (República Árabe Siria) dice que al final de cada sesión el Presidente debería invitar a las delegaciones a que formularan observaciones sobre el tema "Otros asuntos". Recientemente la Oficina de Asuntos Jurídicos ha emitido una opinión a efectos de que una decisión de la Asamblea General de tomar nota de un informe significa que la Asamblea está de acuerdo con el contenido del informe. Pregunta si un miembro de la Secretaría podría aclarar esta opinión.

44. **El Presidente** dice que la solicitud de la delegación de Siria se va a examinar en una sesión próxima o con carácter bilateral.

*Se levanta la sesión a las 11.40 horas.*